

Provincial y la restitucion del mismo que  
ha de restituirse segun previene la orden  
ya, y ademas otras varias diligencias  
sobre las dichas cosas de justicia y equidad,  
falta de agua que se nota en las fuentes p.  
el pueblo publico, y se ha de arreglar de tal  
modo que se pueda para su venta al mismo, y  
rehabilitacion de la fuente de la ciudad que se  
halla sin agua. En su virtud habiendo tratado  
el Sr. Alcalde por cuarenta y cinco años  
con su alcance de Merced el Ayuntamiento en se-  
sion para este dia para el despacho de las sig-  
nificadas cosas, ofreciendo ademas a los Alcaldes  
propietarios primeros y segundos D. Jose Valdes  
y D. Juan Gutierrez (por su ausencia) hecha  
el Sr. D. Don Garcia por cuenta del propio  
Sr. Alcalde hallarse en la dicha ciudad para  
que recibiesen a Don Garcia a la villa de agua  
de la carta y encargasen de sus Reposteros en  
pleo si se hallaban establecidos en su lugar,  
casualmente con todo el pueblo segun se  
hallaban establecidos en el Reino de su en-  
carga por la forma que se ha de hacer mediante  
la Real Cedula hecha a la villa de agua de esta  
ciudad oficialmente al expresado Sr. Alcalde,  
por cuyo consentimiento se ha restituido su  
presentacion las capitulaciones de Matias Molina

